

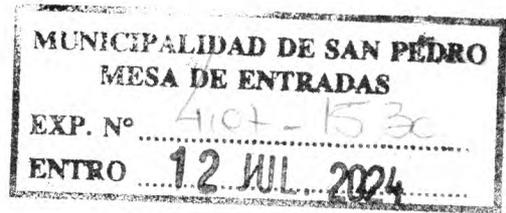


SAN PEDRO
MUNICIPIO

Honorable Concejo Deliberante

SAN PEDRO (Bs. As.), JULIO 12 de 2024.-

Señor
Intendente Municipal
Dn CECILIO SALAZAR
S/D
De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **COMUNICACIÓN N° 08/24** sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

COMUNICACIÓN N° 08 del 11 de JULIO de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/26.363 a la cual adhirió la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Y

PABLO OSVALDO VLAEMINCK
Presidente
H.C. Concejo Deliberante San Pedro

CONSIDERANDO:

Que dichas Leyes norman todo lo relacionado con el tránsito y la seguridad vial;

Que además establecen la necesaria Educación Vial, indicando específicas acciones;

Que las especificaciones de señalización horizontal y vertical, establecen las imágenes destinadas a la orientación de los vehículos y peatones, a los efectos del logro de un armónico desenvolvimiento de las actividades, preservando la seguridad y la vida como bien supremo;

Que en el ámbito del Distrito de San Pedro, es dable observar anomalías y carencias notables, las cuales originan accidentes muchas veces con lamentables consecuencias;

Que elementales criterios de previsión y organización se deben cumplimentar a los efectos de la normalidad y seguridad vial, toda vez que la demarcación cumple la función de acompañar la señalización vertical y la de imponer alcance reglamentario, aun cuando no exista la señalización vertical;

Que por tales razones resulta de interés y sano juicio la implementación de la señalización en la vía pública, incluyendo la renovación, mantenimiento e instalación de nuevos semáforos en los lugares donde se suscitan necesidades evidenciadas por el mismo tránsito, dejándose constancia que el presente pedido de Comunicación se formula conforme a lo normado en el Reglamento Interno de este H.C.D., por lo cual se solicita la cumplimentación de sus artículos Números; 38,43,48 y 51, haciendo reserva del derecho especificado en el Art. 64,



DR. ALEJANDRO PABLO DONATTI
Sub-Secretario Legislativo
H.C. Concejo Deliberante San Pedro



Por todo ello.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

Art. 1°.- Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la señalización reglamentada por la Ley N° 24.449 y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle ilustrativo, aunque no taxativo, por lo cual se deberán ampliar conforme a las necesidades de la seguridad vial:

PABLO OSVALDO VLAEMINCK
Presidente
Hf. Concejo Deliberante San Pedro

- a) Pintura de sendas peatonales en los lugares apropiados en la ubicación de los Establecimientos Educativos, mediante las líneas horizontales reglamentarias, en los colores blanco y amarillo.
- b) Colocación de carteles recordativos para los conductores, a los efectos del cumplimiento de lo normado en el Artículo 41 "Prioridades" de la citada Ley, Incisos a) hasta el e) otorgando prioridad de paso a los peatones, por cuanto las sendas peatonales en color blanco son una serie de líneas anchas, dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada formando un conjunto transversal a la misma, cuyo significado indica la obligación del conductor de ceder el paso a los peatones, quienes deben usarla en forma obligatoria para cruzar mientras que a los conductores les está prohibido detener sus vehículos sobre las sendas peatonales.
- c) Demarcación de sendas peatonales en las cuatro esquinas de calle 25 de Mayo y Balcarce, zona muy transitada por la ubicación de la oficina local de ANSES, en la cual se agrupan las personas para cruzar la calle, ante los conductores desaprensivos que no ceden el paso.
- d) Demarcación de las sendas peatonales en las avenidas 3 de febrero y Mariano Moreno.
- e) Demarcación de sendas peatonales en toda la zona céntrica, guardando una distancia de cuadra por medio, por los mismos motivos indicados en los artículos precedentes.
- f) Demarcación de sendas peatonales y señalización apropiada en las localidades de Santa Lucía, Gobernador Castro y Río Tala.
- g) Implementar un servicio de mantenimiento de los semáforos, por cuanto en diversos lugares pasan del verde al rojo, sin el intermedio amarillo para facilitar al transeúnte el cruce en condiciones de seguridad.
- h) Instalación de un semáforo en Mitre y Saavedra, vista la importante circulación de vehículos hacia el Oeste de la Ciudad.
- i) Formular un cronograma de reemplazo de los semáforos antiguos, a los efectos de evitar fallas tan frecuentes y apreciables a simple vista, como para incorporar el sistema con reloj para facilitar al transeúnte el cruce en condiciones de seguridad, pues en la mayoría de los semáforos existentes, es un albur el cruce pues se desconoce el tiempo disponible para el mismo.



DR. ALEJANDRO PABLO DONATTI
Sub-Secretario Legislativo
Hf. Concejo Deliberante San Pedro



- j) Realización de una campaña permanente de educación vial por todos los medios disponibles para el Municipio, además de coordinar con la Inspección de Enseñanza el cumplimiento de programas específicos, conforme a lo normado en la Ley N° 24.449, Artículo 7° Incisos c) y d) y en Capítulo I, Artículo 9° Incisos a) al f) y Artículo 10°, justipreciando el valor de la educación de los habitantes y la capacitación de los funcionarios, a los efectos del logro de la seguridad vial y su control en todos sus aspectos.

Art. 2°.- Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal el envío al Honorable Concejo Deliberante, de un informe pormenorizado sobre las acciones cumplimentadas, cada tres meses.-

Art. 3°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, según Art. 108° Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los ONCE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO. –


Dr. ALEJANDRO PABLO DONATTI
Sub-Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante San Pedro




PABLO OSVALDO VLAEMINCK
Presidente
H. Concejo Deliberante San Pedro